



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20260000063 relativo al Concurso para las Bases del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado por Suplencia Temporal, en la modalidad Presencial de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, correspondiente al Semestre Académico 2026-I.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 003116-2026-R/UNMSM de fecha 5 de marzo de 2026, se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado por Suplencia Temporal, en la modalidad Presencial, correspondiente al Semestre Académico 2026-I; así como con Resolución Rectoral N.° 003229-2026-R/UNMSM de fecha 6 de marzo de 2026, rectificando el Anexo 5;

Que en ella se establece que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas cuenta con 1 plaza para contrato docente en la categoría y clase de Principal T.C. 40 hs., financiada con Recursos Ordinarios;

Que para el efecto la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, con Resolución Decanal N.° 000419-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 8 de marzo de 2026, aprobó las Bases del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado por Suplencia Temporal, en la modalidad Presencial de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, correspondiente al Semestre Académico 2026-I;

Que en ella se omitió considerar el anexo 9 «Entrega de Bases»; así como precisando en el Anexo 6 establecidos en el punto 10. de los requisitos; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° AMPLIAR la Resolución Decanal N.° 000419-2026-D-FLCH/UNMSM de fecha 8 de marzo de 2026, que aprueba las Bases del Concurso para la Contratación Docente de Pregrado por Suplencia Temporal, en la modalidad Presencial de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en lo que concierne a incorporar el anexo 9 «Entrega de Bases»; así como reemplazar el Anexo 6 «plazas temporales de docentes a convocar por suplencia [...]»
«Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:
 - El grado de doctor para la formación de pregrado.
 - Experiencia profesional, mínimo quince años.
 - La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.
 - Experiencia docente, mínimo tres años.Adicionalmente, para postular a la plaza de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas se requiere:
 - Licenciatura en Literatura
 - Doctorado en Literatura u otra área afín».Como se indica en los anexos que en fojas dos (2) forma parte de la presente Resolución Decanal.

- 2.° ELEVAR al Rectorado la presente Resolución Decanal, para su conocimiento

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. MARCEL VELÁZQUEZ CASTRO
DECANO

/mder.

